

Términos y Condiciones Generales para la Entrega de Software y la Prestación de Servicios



Los presentes Términos y Condiciones Generales para la Entrega de Software y la Prestación de Servicios (en adelante, las "Condiciones Contractuales") regirán todos los detalles necesarios y relevantes de las relaciones legales entre las Partes Contratantes. Toda referencia a personas se aplicará a ambos géneros.

Para efectos de estas Condiciones Contractuales, EPLAN significa la entidad denominada EPLAN indicada en la correspondiente Confirmación de Pedido con base en la cual dicha entidad celebra un contrato con el Cliente (en adelante, "EPLAN").

Para efectos de estas Condiciones Contractuales, Cliente significa la empresa, vendedor, entidad regida por el derecho privado o el derecho público o bien el fondo especial regido por el derecho público e identificado en la Confirmación de Pedido como la Parte que contrata a EPLAN (en adelante, el "Cliente").

Para efectos de estas Condiciones Contractuales, Filiales significa las empresas independientes que: (a) poseen una mayoría de acciones o derechos de votación en otra empresa (participación mayoritaria) y las empresas sujetas a la participación mayoritaria; o (b) pueden ejercer una influencia controladora directa o indirecta sobre otra entidad comercial (relación controladora) y las empresas sujetas a una relación controladora; o (c) son sujetas a una gerencia común o tienen otra forma de relación dependiente entre ellas (relación colectiva) (en adelante, las "Filiales").

A. PRINCIPIOS DE LA COOPERACIÓN ENTRE EL CLIENTE Y EPLAN

1. Materia Objeto del Contrato

- 1.1 La materia objeto del Contrato será especificada en la correspondiente Confirmación de Pedido emitida por EPLAN, junto con los demás documentos y convenios mencionados en la Confirmación, incluyendo a estas Condiciones Contractuales.
- 1.2 Toda oferta derivada de la Confirmación de Pedido, tanto como los demás convenios borrador que sirvan para evaluar la cooperación y que fueran intercambiados entre las Partes Contratantes durante las negociaciones, no serán vinculantes, incluyendo en lo referente a precios, cantidades, fechas de entrega, opciones de entrega, datos técnicos, especificaciones y descripciones de calidad.

2. Aplicabilidad de las Condiciones Contractuales

- 2.1 Además de la Confirmación de Pedido, estas Condiciones Contractuales formarán la base de toda transacción legal entre EPLAN y el respectivo Cliente, por lo que regirán la relación legal.
- 2.2 Ningún término o condición contractual incongruente y/o contradictoria del Cliente será aceptada, sin importar si constituye una modificación material de la Confirmación de Pedido e indiferente a la aceptación de y pago por los productos y servicios de EPLAN por parte del Cliente.
- 2.3 No obstante lo anterior, las presentes Condiciones Contractuales prevalecerán en todo caso, salvo un acuerdo al contrario entre las Partes Contratantes.

3. Precios, Remuneración y otros Costos

- 3.1 Los precios y derechos de licencia expresados y convenidos en la oferta al celebrarse el contrato (en adelante, los "Precios") serán de modalidad EXW (INCOTERMS 2010) y no incluirán los costos de embalaje ni seguros.
- 3.2 La remuneración por concepto de instalación, capacitación, mantenimiento del software y asesorías se expresará por aparte con base en los Precios de EPLAN vigentes al celebrarse el contrato (en adelante, la "Remuneración") y, salvo lo convenido al contrario, se basará en horas y materiales (es decir, se cobrará por hora y/o por día).
- 3.3 De ser aplicable, los Precios y la Remuneración no incluirán el monto correspondiente al IVA ni otros impuestos, aranceles, cobros y derechos aplicables.
- 3.4 Para efectos de la prestación de servicios y otros trabajos hechos de acuerdo con la Sección II del Capítulo B, la tarifa diaria incluirá 8 (ocho) horas de trabajo. La hora extra se cobrará a 1/8 de la tarifa diaria. El tiempo de traslado se cobrará como horas laboradas. El tiempo de traslado y los viáticos se calcularán con base en la ubicación de la oficina del personal asignado por EPLAN.
- 3.5 Los viáticos y demás gastos necesarios (p.ej., hospedaje, mensajería y traducción) incurridos por EPLAN para prestar los servicios contratados serán cobrados con base en los montos efectivamente desembolsados, según la constancia respectiva. En caso que EPLAN ofrezca cobrar un monto global por concepto de dichos gastos, el monto respectivo sustituirá la liquidación de los costos efectivamente incurridos.

4. Pagos, Deducciones y Derecho de Retención

- 4.1 Salvo convenio al contrario, los montos facturados por concepto de Precios y Remuneración debidos a EPLAN serán pagaderos: (a) dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la factura por parte del Cliente, libre de deducciones; y (b) mediante transferencia cibernética a la cuenta bancaria de EPLAN. Salvo cuando el Cliente pueda comprobar la recepción posterior, toda factura se considerará recibida tres días después de la fecha de facturación. Una vez vencido el plazo permitido para pagar la factura, el Cliente caerá en mora.
- 4.2 El Cliente podrá deducir del pago únicamente los reclamos contra EPLAN que no hayan sido disputados o que hayan adquirido carácter definitivo. El Cliente tendrá derecho de retención únicamente hasta el punto en que dicho derecho sea basado en la misma transacción legal.

5. Tipo, Alcance y Lugar para Entregas y Servicios

- 5.1 A su criterio, EPLAN entregará el software:
- En formato físico en un medio portador de datos legible por máquina, en modalidad EXW o Centro de Suministros (INCOTERMS 2010), quedando a criterio de EPLAN la selección del transportista y la forma y ruta de transporte.
 - En formato digital, es decir, por medio de Internet vía un enlace de descarga proporcionado por EPLAN que permitirá el acceso a sistemas establecidos por EPLAN para descargar una copia del software. El enlace respectivo y las instrucciones de descarga serán transmitidos al Cliente inmediatamente después de celebrarse el contrato. La calidad de los productos y los servicios se regirá exclusivamente por la especificación del servicio o las especificaciones técnicas vigentes y disponibles al Cliente al celebrarse el contrato, tanto como la documentación respectiva, todo lo cual será proporcionado al Cliente junto con los productos y servicios.
- 5.2 Se permitirán entregas parciales siempre cuando resulten razonables para el Cliente.
- 5.3 El software será entregado exclusivamente en código objeto legible por máquina o, en ambiente SAP, en formato ABAP, únicamente para el propósito convenido contractualmente. El Cliente no tendrá ningún derecho a la divulgación ni uso del código fuente. Salvo lo convenido expresamente por escrito al contrario, el código fuente no formará parte del contrato.
- 5.4 La prestación de servicios y otros trabajos como instalación, implementación, personalización, adaptación, asesoría, capacitación y otro soporte se basará en las disposiciones estipuladas con mayor detalle en el Capítulo B (Sección II y siguientes).
- 5.5 En caso de una entrega física, la hora para efectos de cumplimiento con las fechas de entrega y para la transmisión del riesgo será el momento en que EPLAN entregue al transportista el medio de datos y la documentación. En otros casos, será el momento en que el software esté listo para la descarga según el Inciso 5.1 anterior y EPLAN haya transmitido al Cliente la información necesaria para la descarga.
- 5.6 Salvo disposición expresa al contrario en el contrato, las fechas de entrega serán aproximadas, no vinculantes y sujetas a la entrega oportuna a EPLAN por parte de sus propios proveedores (en su caso).
- 5.7 En caso que una fecha de entrega expresamente convenida se pase por motivos atribuibles a EPLAN, el Cliente podrá fijar por escrito un plazo de entrega de al menos una semana.
- 5.8 En caso que: (a) EPLAN tenga que esperar para recibir cooperación o información del Cliente; o (b) el desempeño de EPLAN sea impedido por huelgas o cierres patronales en una empresa tercera o bien en EPLAN (sin embargo, en este último caso únicamente cuando la disputa industrial sea legítima), intervención oficial, prohibición legal u otras circunstancias no atribuibles a EPLAN (en adelante, "fuerza mayor"), los plazos fijados para entregas y servicios serán prorrogados según la duración del impedimento, más un período razonable de arranque después de resolverse el impedimento (en adelante, el "tiempo inoperativo"), por lo que no se podrá imputarle a EPLAN el incumplimiento por la duración del tiempo inoperativo. EPLAN deberá notificarle al Cliente oportunamente sobre cualquier impedimento y la duración esperada del mismo. En caso que la situación de fuerza mayor persista por más de tres meses, ambas Partes Contratantes serán liberadas de sus obligaciones de desempeño.
- 5.9 Durante su desempeño del contrato, EPLAN no podrá contravenir ninguna legislación nacional ni internacional sobre el comercio exterior y las exportaciones, ni podrá desacatar ninguna sanción ni embargo.

6. Deber del Cliente de Cooperar y Proporcionar Información

- 6.1 Será responsabilidad exclusiva del Cliente acondicionar el hardware y software necesarios para recibir los productos y servicios de EPLAN. Lo anterior se aplicará también a los requerimientos del sistema y al manejo del software por parte del personal del Cliente.
- 6.2 La responsabilidad del Cliente de acondicionar un ámbito adecuado de hardware y software deberá tomar en cuenta la carga adicional que representen los productos y servicios.
- 6.3 Antes de dedicarlos al uso normal, el Cliente deberá probar cabalmente los productos y servicios para verificar la ausencia de defectos y su compatibilidad con la configuración existente de hardware y software. Lo mismo se aplicará a los productos y servicios recibidos por el Cliente bajo garantía y para efectos de mantenimiento.
- 6.4 El Cliente deberá observar las notas y requerimientos mínimos indicados por EPLAN referentes a la instalación y uso de los productos y servicios.
- 6.5 Libre de cobro y hasta el punto que sea necesario, el Cliente deberá cumplir con los requerimientos y parámetros necesarios para el uso contractual de los productos y servicios (por ejemplo, personal y espacios de trabajo y el acceso a ellos y al hardware, software, y sistemas de datos y telecomunicaciones).
- 6.6 Para permitir que EPLAN pueda corregir cualquier falla de la mejor forma y cuanto antes, el Cliente deberá, para efectos del diagnóstico y reparación de fallas, concederle a EPLAN acceso a los productos y servicios de EPLAN, especialmente el software y sus componentes. De ser necesario, las Partes Contratantes celebrarán convenios y tomarán medidas de seguridad para garantizar la protección de datos.
- 6.7 El Cliente declara que respalda sus datos regularmente a intervalos razonables y adecuados según la aplicación dentro del alcance de los principios legales, organizacionales y de administración en general y, en particular, los principios de seguridad informática y cumplimiento. Antes de darle acceso a EPLAN para los propósitos antes mencionados, el Cliente

deberá respaldar sus datos afectados (p.ej., archivos de proyecto) de la manera estipulada. Un respaldo de datos regular se considerará 'adecuado a la aplicación' cuando permita (según la sensibilidad y relevancia de los datos) la restauración inmediata o a corto plazo de la condición existente antes del acceso, a un costo razonable.

7. Garantía; Limitación de Acciones

- 7.1 La base de los productos y servicios consistirá únicamente de las características de desempeño convenidas por escrito, incluyendo la declaración de que el uso contractual de dichos servicios no infringirá los derechos de terceros. El Cliente deberá inspeccionar los productos y servicios inmediatamente al recibirlos y deberá notificar a EPLAN oportunamente sobre cualquier defecto aparente o oculto apenas sea detectado. De lo contrario, se considerará que los productos y servicios hayan sido aprobados como libres de defectos. Todo defecto deberá ser documentado de forma comprensible y notificado a EPLAN de manera que EPLAN pueda rectificarlo oportunamente después de haber sido notificado al respecto y después de haber recibido la información necesaria y útil del caso. El Cliente deberá tomar toda medida razonable para facilitar la detección de defectos y su causa.
- 7.2 Con respecto a los productos y servicios, EPLAN garantizará, de acuerdo con las disposiciones estipuladas a continuación, que las características de desempeño convenidas en el contrato se cumplan y se ajusten al alcance de desempeño convenido, y que dicho desempeño convenido contractualmente no infrinja los derechos de terceros. Todo convenio referente a la calidad de los productos y servicios constituirá especificaciones de desempeño y no una garantía de calidad ni durabilidad. El Cliente podrá presentar reclamos bajo garantía únicamente respecto a defectos que sean reproducibles o de otra manera identificables. Todo defecto deberá ser documentado de forma comprensible y notificado a EPLAN oportunamente, junto con dicha documentación y toda información útil que tenga el Cliente. El Cliente deberá tomar toda medida razonable para facilitar la identificación del defecto y su causa.
- 7.3 En caso que EPLAN tenga que rectificar un defecto, podrá a su criterio reparar los defectos físicos mediante el desempeño comprobado, la entrega de software o productos nuevos, la prestación de servicios o bien con la demostración o suministro de una solución alternativa razonable que evita los impactos del defecto.
- 7.4 En caso de un defecto de titularidad, EPLAN proporcionará al Cliente una forma legal inimpugnable de usar los productos y servicios.
- 7.5 La garantía se refiere a la versión más reciente del software publicado por EPLAN de vez en vez (en adelante, la "nueva versión"). Una nueva versión (es decir, cualquier nueva versión del software relacionado con los productos y servicios, especialmente actualizaciones, ajustes en marcha, parches, paquetes de servicios, etc., mas excluyendo a otros módulos, productos, componentes complementarios y expansiones), deberá ser aceptada por el Cliente siempre cuando sirva para evitar o rectificar un defecto, se conserve el alcance funcional convenido, y no se generen desventajas sustanciales a perjuicio del Cliente.
- 7.6 EPLAN podrá condicionar el desempeño posterior al pago por parte del Cliente de, al menos, una parte razonable del Precio o Remuneración.
- 7.7 En caso que no se logre establecer el desempeño posterior dentro de un plazo razonable, el Cliente podrá rescindir el contrato o rebajar el Precio o Remuneración, siempre cuando el Cliente haya fijado por escrito ante EPLAN un plazo para rectificar el defecto y dicho plazo haya vencido sin resultados. Dentro de los límites estipulados en el contrato, EPLAN pagará los daños o reembolsará los gastos incurridos debido al defecto.
- 7.8 No se aceptarán reclamos del Cliente bajo garantía respecto a productos o servicios que hayan sido modificados por el Cliente o utilizados en un ámbito de sistema que no sea el ámbito convenido contractualmente. El Cliente tendrá el derecho a comprobar que el defecto objeto del reclamo no fuera causado por el uso indebido.
- 7.9 El período para reclamos bajo esta Sección 7 es de un año a partir de la formalización del contrato.

8. Responsabilidad

- 8.1 A la exclusión de mayor responsabilidad, EPLAN será responsable por cualquier daño causado por EPLAN o sus apoderados de manera intencional o debido a la negligencia grave o la contravención negligente de sus obligaciones contractuales materiales. Obligaciones fundamentales significa las obligaciones que hacen posible la debida ejecución del contrato en primer lugar y en cuyo cumplimiento la Contraparte puede depender.
- 8.2 La limitación de responsabilidad antes estipulada no afectará la responsabilidad establecida por ley ni a los daños a la vida, el cuerpo o la salud relacionados con la responsabilidad por productos defectuosos, hasta el punto que haya legislación o garantías específicas aplicables de acuerdo con la Sección 10.4 del Capítulo A.
- 8.3 En caso del incumplimiento con obligaciones no fundamentales, EPLAN será responsable por los daños a propiedad y económicos que se pudieran esperar razonablemente. De ahí que la norma relevante será la suma total de los Precios y/o Remuneración a favor de EPLAN estipulados en el contrato respectivo, en caso que se pueda determinar dicha suma o, en caso que no (p.ej., debido a un plazo indefinido), la Remuneración total o mensual promedio pagada a EPLAN durante los doce meses anteriores al incidente o los daños. El Cliente tendrá el derecho a comprobar que EPLAN debería haber esperado un nivel mayor de daños.
- 8.4 En todos los demás casos se excluirá la responsabilidad. Esto se aplicará también a los daños indirectos o secundarios o al lucro cesante.
- 8.5 EPLAN se reservará el derecho a alegar imprudencia contribuyente.

9. Confidencialidad y Protección de Datos

- 9.1 Las Partes Contratantes deberán mantener en secreto toda información de naturaleza técnica, financiera, comercial o confidencial que reciban directa o indirectamente en relación con el contrato respectivo y su ejecución, por lo que no podrán divulgarla a terceros. Las Filiales de las Partes Contratantes no se considerarán terceras partes. Asimismo, las Partes Contratantes no podrán utilizar la información recibida para ningún otro propósito que no sea el propósito expresamente estipulado en el contrato.
- 9.2 La obligación de confidencialidad no se aplicará a la información: que sea de dominio público; que ya fuera del conocimiento de la Parte receptora; que la Parte receptora haya obtenido de un tercero; o que la Parte receptora haya

desarrollado por cuenta propia sin infringir su obligación de confidencialidad. La Parte que alegue cualquiera de las condiciones descritas llevará la carga de la prueba.

- 9.3 Las obligaciones aquí estipuladas respecto al secreto integral y la confidencialidad sobrevivirán la terminación del contrato respectivo.
- 9.4 EPLAN podrá recopilar, procesar y almacenar datos personales del Cliente mientras cumpla con las disposiciones de las leyes, directrices y reglamentos aplicables a la protección de datos.
- 9.5 En caso que EPLAN deba analizar los datos del Cliente, lo hará exclusivamente dentro del alcance permitido por la legislación sobre la protección de datos.
- 9.6 EPLAN garantiza también que todos sus empleados se han obligado por escrito a cumplir con el secreto de los datos y observar la confidencialidad especial de conformidad con la legislación sobre protección de datos, sobre telecomunicaciones y la demás legislación aplicable

10. Disposiciones Finales

- 10.1 EPLAN podrá, a su criterio y considerando los intereses legítimos del Cliente, delegar trabajos a subcontratistas seleccionados por EPLAN. EPLAN será responsable por el desempeño de sus subcontratistas como si fuera propio.
- 10.2 Para ser considerados válidos, toda modificación o adendum a estas Condiciones Contractuales deberá expresarse por escrito (incluyendo faxes y correos electrónicos) y ser identificado como tales. Lo mismo se aplicará a cualquier modificación de este inciso. No hubo acuerdos verbales.
- 10.3 En caso que alguna disposición de estas Condiciones Contractuales llegue a ser inválida o establezca un plazo o brecha inadmisibles, la validez de las demás disposiciones no se verá afectada. En dado caso, las Partes Contratantes deberán sustituir la disposición inválida con una disposición válida que se aproxime lo más posible a las pretensiones económicas y legales de las Partes Contratantes.
- 10.4 Las presentes Condiciones Contractuales y la relación legal entera entre las Partes Contratantes serán regidas por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, quedando excluidos la Convención sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y el derecho privado internacional, además de las disposiciones sobre la elección de régimen jurídico y sobre el conflicto de derecho.
- 10.5 Para efectos de cualquier disputa que surja de o esté relacionada con estas Condiciones Contractuales, los Tribunales aplicables de la Ciudad de México tendrán competencia exclusiva. EPLAN también tendrá el derecho a demandar en el domicilio social de su Contraparte.
- 10.6 El contrato respectivo no podrá ser transferido ni cedido a ningún tercero sin el previo consentimiento por escrito de EPLAN (quien no podrá negar dicho consentimiento irrazonablemente), salvo cuando el cesionario o derechohabiente sea sucesor del cedente o transmitente por motivo de fusión, traslado, consolidación, adquisición, reestructuración legal, venta de activos o compra de sustancialmente todos los activos objeto de estas Condiciones Contractuales.

B. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA COOPERACIÓN ENTRE EL CLIENTE Y EPLAN

I. Software Estándar; Software de Terceros

1. Bases

- 1.1 Para efectos de estas Condiciones Contractuales, Software Estándar significa (incluyendo la documentación relacionada con la aplicación) todo software y producto de software (es decir, programas, módulos de programa, aplicaciones, herramientas, expansiones y otras soluciones prefabricadas, etc.) que fueron desarrollados para y/o suministrados a varios clientes y sus necesidades en su respectivo mercado. Básicamente, el Software Estándar incluye, de manera enunciativa, todo producto que EPLAN ofrece u ofrecerá en el mercado a los Precios de EPLAN y que no ha sido desarrollado exclusivamente para un cliente específico (en adelante, el "Software Estándar").
- 1.2 Para efectos de estas Condiciones Contractuales, software de otros fabricantes significa cualquier software y/o componente de software que no fue desarrollado por EPLAN y/o respecto al cual EPLAN no es autor ni co-autor ni propietario (en adelante, el "Software de Terceros").
- 1.3 El Software de Terceros, según lo definido en el Inciso 1.2 anterior, específicamente incluye a cualquier software de código abierto (open-source software – OSS) (en adelante, "OSS").
- 1.4 Cuando un software tenga espacios de nombres definidos, el espacio de nombres del fabricante o EPLAN (según sea el caso) se considerará Software Estándar. Cualquier desarrollo fuera del alcance de dicho espacio de nombres no se considerará Software Estándar.

2. Otorgamiento de Derechos de Uso y Derechos de Licencia

- 2.1 EPLAN otorgará al Cliente los derechos de uso (en adelante, la "Licencia") correspondientes al Software Estándar de acuerdo con las disposiciones de estas Condiciones Contractuales y el modelo de licencia de EPLAN vigente al celebrarse el contrato. Será prohibido cualquier uso del Software Estándar fuera de dicho alcance sin el previo consentimiento por escrito de EPLAN.
- 2.2 Al celebrarse el contrato y previo pago del monto completo de la factura respectiva, EPLAN otorgará al Cliente las Licencias descritas a continuación, de acuerdo con la modalidad de licenciamiento estipulada en el contrato y limitadas exclusivamente a propósitos de aplicación interna:
 - a) Licencia de Usuario Único. Consiste de un derecho de uso no exclusivo sin plazo definido pero limitado en términos de contenido y espacio a una sola instalación en hardware de usuario único; o
 - b) Licencia para Red. Consiste de un derecho de uso no exclusivo sin plazo definido pero limitado en términos de contenido y espacio a la instalación en varias computadoras de una red interna únicamente para el país donde el Cliente tiene su domicilio social según lo indicado en el contrato. Al respecto, la cantidad máximo de usos paralelos será determinada por la cantidad de Licencias adquiridas y activadas que sean administradas por el software administrador de licencias suministrado por EPLAN. En caso que dicho domicilio social esté dentro del Espacio Económico Europeo (EEE), la Licencia será válida en todo el EEE; o

- c) Licencia WAN. Si el Cliente adquiere una Licencia de Red WAN, se aplicarán las disposiciones del Párrafo b) anterior, mas se permitirá el uso en todo el mundo; o
- d) Licencia de Usuario Definido. El software podrá ser utilizado únicamente por los usuarios registrados. Las demás restricciones aplicables a este tipo de Licencia (especialmente la inclusión de productos en familias de productos) serán estipuladas en la documentación correspondiente.

2.3 El término propósitos de aplicación interna incluye las transacciones comerciales del Cliente y sus Filiales. Se requerirá el consentimiento previo por escrito de EPLAN para: (i) la operación de un centro de cómputo para terceros; o (ii) el suministro provisional del Software Estándar (p.ej., en forma de Prestación de Servicios de Aplicación) a personas o entidades que no sean Filiales; o (iii) el uso del Software Estándar para capacitar a personas que no sean empleados u otro personal del Cliente o sus Filiales. Se permitirá la operación por parte de un tercero contratado bajo el control y exclusivamente para los propósitos del Cliente (p.ej., tercerización IT u hospedaje). No se permitirá el uso por parte del Cliente de soluciones técnicas mediante las cuales el Cliente pretenda obtener el uso más allá del alcance de la Licencia [p.ej., con servidores de mochila (dongle servers) o software para el mantenimiento remoto].

2.4 Se permitirá la transmisión del Software Estándar y la cesión de derechos de uso a terceros únicamente cuando el Cliente haya adquirido previamente derechos de uso permanente sin plazo definido respecto al Software Estándar, siempre cuando los derechos de uso cedidos conserven el alcance y composición originales. El Software Estándar podrá ser entregado a terceros sólo de manera uniforme y completa, incluyendo toda documentación y materiales afines. No se permitirá ninguna cesión ni arrendamiento provisional. Será prohibida la entrega parcial del Software Estándar o sus componentes a terceros, además de la entrega del mismo Software Estándar a múltiples terceros, salvo cuando sea expresamente permitido por ministerio de ley.

En caso de darse una transferencia admisible, el Cliente deberá garantizar (mediante certificación por escrito previa solicitud de EPLAN) que:

- El tercero se obligue a cumplir con estas Condiciones Contractuales y los correspondientes derechos y/o restricciones de uso.
- Se transfieren al tercero el Software Estándar, los servidores de mochila, los números de serie (en su caso), la documentación y los demás materiales entregados con el Software Estándar, incluyendo toda copia, actualización y versión anterior.
- El Cliente no haya retenido ninguna copia, incluyendo copias de respaldo.
- EPLAN fuera notificado de la transferencia y la identidad del tercero, además de los números de serie y claves de licencia del Software Estándar respectivo.
- Se solicite ante EPLAN la registración de los números de serie y las claves de licencia a nombre del tercero.

Concluida la transferencia, se caducarán todos los derechos de uso del Cliente respecto al Software Estándar.

La transferencia de Software Estándar permitida con los requerimientos antes estipulados no producirá automáticamente la transferencia ni la cesión de las garantías o los contratos de mantenimiento para el Software Estándar que el Cliente pudiera tener con EPLAN.

2.5 Se podrá hacer únicamente la cantidad de copias del Software Estándar que sea necesaria para el uso convenido contractualmente. El Cliente podrá hacer la cantidad necesaria de copias de respaldo acorde con el estado de la tecnología. Las copias de respaldo puestas en dispositivos portadores de datos deberán: ser marcadas como tal; traer el aviso de derechos de autor original; ser debidamente documentadas respecto a la cantidad y ubicación de copias; y ser informadas a EPLAN previa solicitud. En caso que el Cliente haya adquirido el Software Estándar mediante descarga en línea, el Cliente podrá copiar el Software Estándar a un dispositivo portador de datos. Los derechos sobre tales copias en línea se registrarán también por estas Condiciones Contractuales.

2.6 El Cliente podrá efectuar sólo aquellas modificaciones, expansiones y otras adaptaciones del Software Estándar que sean permitidas dentro de los límites de la legislación y jurisprudencia aplicables, por ejemplo:

- a) La descompilación para efectos de lograr la interoperatividad con otro hardware y software.
- b) Las que sean necesarias para lograr el uso pretendido y rectificar fallas.
- c) Las que se hayan convenido expresamente.

El Cliente no tendrá ningún otro derecho de adaptación.

2.7 En caso que EPLAN proporcione al Cliente, para efectos de rectificación o mantenimiento, una versión nueva que sustituya los objetos contractuales previamente entregados (en adelante, la "Versión Anterior"), la versión nueva quedará sujeta a las disposiciones de estas Condiciones Contractuales.

2.8 En caso que EPLAN proporcione una versión nueva del Software Estándar, los derechos del Cliente bajo el contrato correspondiente a la Versión Anterior se caducarán a menos que EPLAN expresamente solicite la devolución. Sin embargo, el Cliente podrá seguir utilizando la Versión Anterior por motivos de compatibilidad hasta el punto que sus clientes o proveedores utilicen Versiones Anteriores. La cantidad total de Licencias adquiridas no se incrementará en dado caso. No obstante lo anterior, el Cliente no tendrá ningún derecho a servicios de soporte, especialmente para el mantenimiento de la Versión Anterior. Si el Cliente utiliza la versión nueva con un archivo originalmente almacenado con una Versión Anterior, dicho archivo no podrá ser editado con la Versión Anterior.

2.9 EPLAN no reclamará ningún derecho respecto a los archivos, documentación y demás datos del Cliente generados mediante el uso del Software Estándar convenido contractualmente.

3. Software de Terceros

3.1 Con respecto al Software de Terceros, se aplicarán exclusivamente los términos de uso o los términos y condiciones de licencia del fabricante respectivo. Cualquier Software de Terceros será especificado en la oferta con el nombre del fabricante y/o su producto (p.ej., SAP, Autodesk), y generalmente habrá referencia a los términos de uso.

3.2 El Software de Terceros no formará parte de los Servicios de Software u otros servicios de mantenimiento de software, por lo que las disposiciones de estas Condiciones Contractuales referentes a los Servicios de Software o servicios de

mantenimiento de software no se aplicarán al Software de Terceros. El Software de Terceros se registrará exclusivamente por los términos y condiciones del fabricante respectivo.

3.3 La información y documentación requeridas respecto al OSS formarán parte de la documentación relacionada con el Software Estándar, de acuerdo con el Inciso 5.1 b) del Capítulo A de estas Condiciones Contractuales.

4. Medidas y Mecanismos de Protección contra la Reproducción No Autorizada del Software

4.1 Con el fin de proteger a su propiedad intelectual, EPLAN podrá incorporar a todos sus productos y servicios mecanismos para proteger contra la reproducción indebida.

4.2 El Cliente deberá utilizar el Software y todos sus componentes únicamente de acuerdo con el propósito convenido contractualmente, específicamente conservando el mecanismo de protección del hardware o el dongle hardlock protegido contra el acceso por parte de terceros. Para efectos de esta disposición, el término terceros no incluye a los empleados del Cliente ni a otras personas que hacen uso contractual de los objetos contractuales a favor del Cliente.

4.3 El Cliente no podrá modificar ni retirar los avisos de derecho de autor, marcas y/o números de control ni los demás caracteres puestos por EPLAN o el respectivo fabricante o licenciante.

4.4 A intervalos razonables EPLAN podrá verificar el uso debido de los productos y servicios de conformidad con estas Condiciones Contractuales. Al efecto, EPLAN podrá solicitar información del Cliente, específicamente respecto al plazo y alcance del uso de los productos y servicios. Asimismo, podrá inspeccionar los libros y registros del Cliente, además de su hardware y software. Con ese fin, el Cliente deberá concederle a EPLAN acceso a sus instalaciones durante horas hábiles normales y acceso al software de EPLAN. EPLAN deberá notificarle al Cliente por escrito con anticipación a la inspección.

4.5 En caso que el Cliente proporcione a terceros dispositivos portadores de datos, memorias u otro hardware que contenga software u otros componentes afines de EPLAN (ya sean completos o parciales, sin modificar o adaptados) o entregue la posesión directa de los mismos, el Cliente deberá procurar que el software u otros componentes afines de EPLAN hayan sido borrados completa y permanentemente.

II. Servicios y Trabajos

1. Prestación de Servicios y Trabajos

1.1 EPLAN será responsable por el control, gestión y monitoreo de los trabajos hechos y los resultados de los mismos (en adelante, los "Trabajos"). Los servicios prestados bajo los contratos de servicios (en adelante, los "Servicios Prestados") tendrán el propósito de asesorar y dar soporte al Cliente. EPLAN prestará servicios bajo su propia responsabilidad, mientras que el Cliente asumirá responsabilidad por los resultados buscados y obtenidos por el Cliente. Los Precios estimados por servicios y Trabajos basados en horas y materiales no tendrán carácter vinculante. Las cantidades en que se basen las estimaciones serán el resultado de una evaluación del alcance previsible del trabajo cotizado, según el leal saber y entender de EPLAN y basadas en la experiencia de EPLAN.

1.2 Al hacer los Trabajos, EPLAN dependerá del cumplimiento del Cliente con su obligación de cooperar según el tipo de Trabajo, específicamente la obligación estipulada en la Sección 6 del Capítulo A de estas Condiciones Contractuales. En caso que el Cliente no cumpla con su obligación de cooperar o bien si su cooperación resulta inadecuada o tardía y eso cause demoras y/o daños, EPLAN no asumirá ninguna responsabilidad por dichos daños ni cualesquier daños secundarios. Asimismo, los plazos convenidos serán aplazados según la duración de la demora producto del incumplimiento o cumplimiento inadecuado por parte del Cliente. En caso que se incurran gastos adicionales debido al incumplimiento del Cliente con su obligación de cooperar, EPLAN podrá cobrar dichos gastos adicionales según los términos de facturación normales, sin perjuicio de los demás derechos legales que le competen.

1.3 La descripción de los Trabajos (específicamente la programación de adaptación, la personalización y tareas afines) será elaborada por el Cliente y EPLAN en forma conjunta y plasmada (dependiendo del tipo de Trabajo) en forma de especificaciones de trabajo, especificaciones técnicas u otro esquema afín (en adelante, las "Especificaciones de Trabajo") antes y/o durante los Trabajos en relación con su aceptación.

1.4 Previo acuerdo al respecto, EPLAN demostrará los Trabajos al Cliente en la fecha límite establecida, cuando se llevará a cabo un proceso de aceptación mediante una prueba funcional o ensayo operacional basado en los parámetros convenidos en el contrato respectivo, de acuerdo con el siguiente procedimiento básico:

a) Los resultados de la aceptación quedarán registrados en una minuta elaborada y firmada por EPLAN y el Cliente en forma conjunta. La minuta incluirá un listado de fallas clasificadas por las Partes Contratantes (lo anterior se aplicará también en caso que no existan defectos).

b) En caso que el Cliente no lleve a cabo la aceptación oportunamente, EPLAN podrá fijar por escrito un plazo de al menos una semana para el procedimiento de aceptación. Vencido dicho plazo, se considerará declarada la aceptación, siempre cuando el plazo fijado fuera expresamente notificado al Cliente y éste no haya notificado por escrito (durante dicho plazo) sobre defectos que impidan la aceptación. Asimismo, se considerará declarada la aceptación si el Cliente utiliza los productos y servicios para el uso productivo (es decir, no sólo para efectos de pruebas), salvo cuando el procedimiento de aceptación expresamente convenido incluya ensayos operacionales bajo condiciones de producción.

c) Los defectos inmateriales (es decir, fallas de Categoría 2 ó Categoría 3) que no impidan la funcionalidad del producto no le darán al Cliente el derecho a rehusar la aceptación. Toda falla de Categoría 2 ó Categoría 3 será rectificadas con base en un cronograma elaborado por las Partes Contratantes en forma conjunta.

d) Cuando los Trabajos presentados por EPLAN puedan segregarse en subsistemas cerrados que puedan ser aceptados por aparte, el Cliente deberá aceptar los que sean aceptables. Se considerará aceptado todo componente o subsistema utilizado por el Cliente para el uso productivo.

e) El procedimiento establecido en este Inciso 1.4 se aplicará mutatis mutandis cuando su propósito es de sustituir la aceptación basada en aprobación o pruebas funcionales, aun cuando no esté previsto que éstas tengan el efecto de una aceptación.

1.5 Para efectos de aceptación, las fallas serán clasificadas en las siguientes categorías:

Categoría 1: El software no se puede utilizar. La falla no puede ser salvada por medios organizacionales ni otros medios de manera económicamente justificable.

Categoría 2: El software se puede utilizar, mas su uso se encuentra impedido. La falla puede ser salvada por medios organizacionales u otros medios de manera económicamente justificable.

Categoría 3: No hay impactos materiales sobre la funcionalidad ni la usabilidad. El uso del software no está impedido o bien el alcance del impedimento es inmaterial.

2. Modificaciones al Alcance de los Trabajos

2.1 Cualquiera de las Partes Contratantes podrá solicitar modificaciones al alcance convenido de los Trabajos mediante notificación por escrito a su Contraparte. Al recibir la solicitud de modificación, la Parte receptora deberá determinar si la o las modificaciones solicitadas puedan ser implementadas y cuáles serían las condiciones necesarias, para luego notificar a la Parte solicitante, oportunamente y por escrito, su consentimiento o rechazo y la respectiva justificación (en su caso).

En caso que una solicitud de modificación por parte del Cliente requiera un análisis sustancial, EPLAN notificará al Cliente al respecto antes de iniciar el análisis. Si el Cliente autoriza el análisis de EPLAN, éste facturará al Cliente el costo necesario para llevar a cabo el análisis, previo consentimiento por escrito del Cliente.

2.2 De acuerdo con los principios establecidos en estas Condiciones Contractuales, no se realizará ninguna modificación al alcance convenido de los Trabajos antes de suscribir la enmienda correspondiente. Hasta ese momento, EPLAN podrá y tendrá la obligación de seguir trabajando con base en el contrato existente.

3. Gerente de Proyecto

El Cliente deberá designar a un responsable quien podrá y deberá proporcionar a EPLAN la información necesaria a corto aviso, tomar decisiones o procurar que se tomen las decisiones necesarias. EPLAN también designará un Gerente de Proyecto que tenga la pericia necesaria y pueda proporcionar información y tomar decisiones a corto aviso.

4. Derechos de Propiedad, Derechos de Autor y Derechos de Uso

Salvo lo dispuesto al contrario en el contrato respectivo, respecto a los Trabajos se le otorgará al Cliente un derecho de uso irrevocable, no exclusivo y no transferible, sin plazo definido ni limitación territorial. Dicho otorgamiento será condicionado a la satisfacción completa de toda Remuneración debida a EPLAN bajo el contrato respectivo. Salvo acuerdo al contrario, todo derecho de propiedad, derecho de autor y demás derechos de uso permanecerán bajo la titularidad de EPLAN.

5. Materiales de Terceros

El Cliente será responsable de garantizar ante EPLAN que todos los materiales suministrados a EPLAN por el Cliente en relación con el pedido estén libres de derechos de terceros que podrían reñir con el procesamiento por parte de EPLAN. El Cliente deberá indemnizar a EPLAN contra cualquier reclamo de terceros, salvo en caso de conducta indebida intencional o negligencia grave atribuible a EPLAN o sus apoderados.

III. Servicios de Software

1. Servicios de Software para el Software Estándar

EPLAN prestará servicios de software únicamente para el Software Estándar creado por EPLAN y debidamente marcado.

2. Materia Objeto de los Servicios de Software

2.1 Para efectos de estas Condiciones Contractuales, el término Servicios de Software significa trabajos relacionados con el mantenimiento del Software Estándar de acuerdo con las disposiciones de estas Condiciones Contractuales. El tipo y alcance de los productos entregados y los servicios prestados se regirán por el nivel de los Servicios de Software especificado en el contrato respectivo y basado en las Especificaciones de Trabajo correspondientes (en adelante y en forma colectiva, los "Servicios de Software").

2.2 Toda modificación al alcance de los servicios deberá convenirse por escrito para surtir efecto.

2.3 Como parte de los Servicios de Software, el Cliente recibirá de vez en vez la versión estándar de las nuevas versiones del software.

El Cliente tendrá responsabilidad exclusiva respecto a las adaptaciones personalizadas que haga. Los Servicios de Software no cubren los programas individuales ni las adaptaciones personalizadas del software basadas en tecnologías personalizadoras como la programación API, codificación en guión (scripting), individualización de datos maestros, rutinas de bloque, etc. Posterior a la entrega de nuevas versiones del Software Estándar, cualquier trabajo necesario para mantener la operatividad deberá ser encargado y pagado por aparte.

En el caso de software con espacios de nombres, el espacio de nombres del fabricante o de EPLAN constituirá la división entre el Software Estándar y las adaptaciones específicas del Cliente. Los desarrollos estándar se harán en el espacio de nombres del fabricante o de EPLAN, mientras que las adaptaciones específicas del Cliente deberán hacerse en el espacio de nombres del Cliente.

3. Alcance de los Servicios de Software

3.1 Durante el plazo del contrato respectivo, EPLAN hará los trabajos y prestará los servicios correspondientes de conformidad con las Especificaciones de Trabajo aplicables en la fecha del contrato.

3.2 Salvo lo expresamente convenido al contrario, los siguientes trabajos y servicios no formarán parte del contrato, por lo que requerirán un convenio aparte:

- Servicios para programas no utilizados bajo las condiciones operativas especificadas por EPLAN.
- Adaptaciones del software a nuevas versiones del sistema operativo o conversiones del software a sistemas operativos para los cuales el software de EPLAN generalmente no sea aprobado.
- Servicios que lleguen a ser necesarios debido al incumplimiento del Cliente con las instrucciones de operación, otros errores de operación, daños negligentes o intencionales, o la modificación del software o sus dispositivos portadores de datos.

- Servicios prestados en el lugar de instalación.
- Servicios de capacitación prestados vía telefónica.

Los servicios antes descritos deberán ser pedidos por aparte mediante un pedido específico.

4. Derechos de Servicio

- 4.1 Los derechos serán calculados en forma de una suma única anual de acuerdo con el contrato respectivo y serán cobrados por adelantado por concepto del año respectivo.
- 4.2 El derecho único estipulado en el contrato podrá ser incrementado mediante notificación por escrito entregado tres meses antes del cierre del año contractual (y por primera vez después de la conclusión del primera año contractual). Ante un incremento mayor al 10%, el Cliente podrá terminar los Servicios de Software previa notificación entregada un mes antes de que el incremento anunciado entre en vigencia.

5. Plazo de los Servicios de Software

- 5.1 El plazo fijo inicial de los Servicios de Software será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la entrada en vigencia del contrato. Al vencerse el plazo fijo inicial, los Servicios de Software serán prorrogados en forma automática por un plazo adicional de 12 (doce) meses, salvo que sean terminados por una de las Partes Contratantes mediante notificación por escrito entregada tres meses antes del vencimiento del plazo. Durante su plazo vigente, los Servicios de Software podrán ser terminados únicamente por causa justificada.
- 5.2 Lo anterior no afectará el derecho del Cliente a terminar el contrato ante un incremento del Precio según lo dispuesto en el Inciso 4.2 anterior.

IV. Capacitaciones

1. Matrícula y Confirmación

- 1.1 Debido al espacio limitado disponible en las instalaciones de EPLAN y la eficacia respecto a la transmisión del contenido de las capacitaciones, la cantidad de participantes en cada sesión será limitada. Por lo tanto, los interesados serán matriculados según ingresen las solicitudes al sistema de EPLAN.
- 1.2 EPLAN confirmará por escrito cada matrícula. Junto con la confirmación el Cliente recibirá un enlace que le permitirá ver las rutas hacia el lugar de capacitación.

2. Costo de las Capacitaciones

El costo de cada capacitación se facturará antes del inicio del seminario y será pagadero dentro del plazo indicado en la factura respectiva. Toda cancelación de matrícula deberá ser informada a EPLAN por escrito a más tardar 14 (catorce) días antes del inicio del seminario. La cancelación tardía, al igual que la no presentación de una persona matriculada, se cobrará al 25% del Precio del seminario como derecho de cancelación. En caso que la no presentación se justifique debidamente, EPLAN podría permitir que la persona se matricule en el siguiente seminario. En dado caso, el monto completo de la factura será pagadero inmediatamente. En caso que una persona matriculada no pueda asistir, el Cliente podrá enviar otra persona en su lugar.

3. Sesiones de Capacitación y Paquetes de Capacitación

Las sesiones de capacitación individuales y los paquetes de capacitación deberán aprovecharse dentro de un plazo máximo de 12 (doce) meses después de confirmarse la participación. De lo contrario, caducará el derecho del Cliente a aprovechar las sesiones o paquetes de capacitación no aprovechados. Una vez vencido dicho plazo de 12 (doce) meses, no habrá derecho al reembolso ni al arrastre de los pagos efectuados.

4. Elementos Incluidos

El costo de la capacitación incluirá el seminario mismo, los materiales didácticos y la alimentación durante el transcurso del seminario. EPLAN se reservará el derecho a hacer mayores desarrollos provisionales al software y su contenido, además de adaptaciones menores al programa del seminario. Salvo acuerdo al contrario, el costo de la capacitación impartida en las instalaciones del Cliente no incluirá el costo de los materiales ni la alimentación

5. Cancelación de un Seminario

En caso que se tenga que cancelar un seminario a corto aviso debido a la ausencia del facilitador(a) (p.ej., por enfermedad), a la falta del cupo mínimo o a motivos de fuerza mayor, el Cliente no tendrá derecho a reclamar por la fecha del seminario confirmado. Se le notificará al Cliente oportunamente una fecha de reposición, tomando en cuenta las fechas preferidas por el Cliente. En dado caso, EPLAN no tendrá ninguna obligación de reembolsar ni los gastos por viáticos y hospedaje ni las horas laborales perdidas.

6. Derechos de Autor

T Los documentos repartidos durante las capacitaciones serán protegidos por derechos de autor, por lo que los participantes sólo podrán aprovecharlos a título personal durante el seminario respectivo. Los documentos no podrán ser copiados, utilizados ni de otra forma publicados sin el consentimiento previo por escrito de EPLAN.

(Diciembre 2017)